

Guayaquil, 4 de noviembre del 2019

Señores
MODERMAR S.A.
Ciudad.-

Estimados señores:

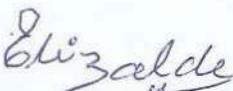
Por medio de la presente notifico a ustedes que el día de hoy he transferido 410.058 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la compañía MAGUIRRE PRODUCCIONES S.A. "EN LIQUIDACIÓN".

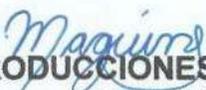
He cedido, adicionalmente, a favor de la cesionaria, todos los créditos que, por mi calidad de accionistas, tengo en la compañía, incluyendo los dividendos que me hubieren correspondido en el pasado o me correspondieren en el actual ejercicio económico.

Tanto la cedente como la cesionaria declaran que esta cesión se realiza tan sólo para fines lícitos.

Sírvanse registrar la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía así como notificar a la Intendencia de Compañías de este particular.

Muy atentamente.


Leticia Elizalde Rosales
CEDENTE


MAGUIRRE PRODUCCIONES S.A. "EN LIQUIDACIÓN"
CESIONARIA
Mónica Aguirre Elizalde
Gerente General

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA DISCAPACIDAD N. **170292992-6**

APellidos y Nombres
ELIZALDE ROSALES LETICIA MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO **1950-08-22**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **MUJER**

ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**





INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

V4443V4444

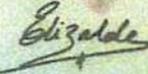
APellidos y Nombres del Padre
ELIZALDE JUAN

APellidos y Nombres de la Madre
ROSALES LEONOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2017-08-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-25



















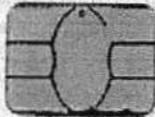
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE **CIUDADANIA*PCD**

NUI **170829957-1**

Gto U-1126305C 14



APELLIDOS Y NOMBRES
AGUIRRE ELIZALDE
MONICA LETICIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1981-05-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO: MUJER

ESTADO CIVIL CASADO

SALAZAR TINOCO

JOSE ANDRES



M. Aguirre

FIRMA DEL CEDULADO

Guayaquil, 2 Mayo del 2012.

123700

Señora
MONICA LETICIA AGUIRRE ELIZALDE
Ciudad.

65733-h.06

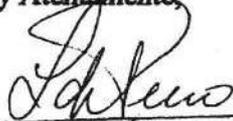
De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta Universal de Accionista de **MAGUIRRE PRODUCCIONES S.A.** reunida el día de hoy, tuvo el acierto de **REELEGIRLA** a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la empresa.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos Sociales constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Dr. Marcos Díaz Casquete, (Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil), el 8 de Junio del 2006, e inscrita en el registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, el 27 de Junio del mismo año, de fojas 65.733 a 65.747, número 12.175 del Registrador Mercantil, y anotado bajo el número 29.869 del Repertorio.

Muy Atentamente,



LETICIA ELIZALDE ROSALES
Presidenta de la Junta

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **MAGUIRRE PRODUCCIONES S.A.**, para el cual he sido elegido. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía 1708299571 Guayaquil, Mayo 2 del 2012.

Maguirre
MONICA LETICIA AGUIRRE ELIZALDE
C.C. 1708299571

Documentación y Archivo

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

11 JUN 2012

RECIBIDO

Ilora 10/12/12
Firma ny

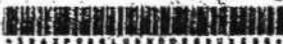
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 24.928
FECHA DE REPERTORIO: 08/may/2012
HORA DE REPERTORIO: 10:47

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ocho de Mayo del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **MAGUIRRE PRODUCCIONES S.A.**, a favor de **MONICA LETICIA AGUIRRE ELIZALDE**, de fojas **46.266 a 46.267**, Registro Mercantil número **7.971**.

ORDEN: 24928



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)



\$ 9,50

REVISADO POR: *[Handwritten mark]*



No. 2921892



CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
LIBRO DE MATRIMONIOS



En el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas de la Republica del Ecuador a 23 dias de Octubre de 2009, ante la Direccion Ejecutiva de la CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL se inscribe el MATRIMONIO celebrado entre

Cedeño Canarte, Jose Maria

con
Elizalde Rosales, Leticia Maria

TOMO	ANO	ACTA	FOLIO
21	2009	4009	09

Cedeño Canarte, Jose Maria, Cedula Identidad 0901613158, de nacionalidad Ecuatoriana, nacido en la Parroquia Manta, del Canton Manta, Provincia de Manabí, Ecuador, el dia 11 de Enero de 1953, de ocupacion COMERCIANTE, de estado civil anterior Divorciado, domiciliado en Guayaquil Ecuador, hijo de Cedeño Pedro, CI xxxxxxxx, y de Cañarte, Aura, CI xxxxxxxx,

Elizalde Rosales, Leticia Maria, Cedula Identidad 1702929926, de nacionalidad Ecuatoriana, nacida en la Parroquia Carbo / concepcion/, del Canton Guayaquil Provincia de Guayas, Ecuador el dia 22 de Agosto de 1950 de ocupacion QUEHACER DOMESTICOS, de estado civil anterior Viudo domiciliada en Quito, Ecuador hija de Elizalde, Juan, CI xxxxxxxx y de Rosales, Leonor, CI xxxxxxxx

Lugar y fecha de celebración de matrimonio Parroquia Targu, del Canton Guayaquil, Provincia de Guayas Ecuador 23 de Octubre de 2009
Observacions Los contrayentes declaran no tener hijos en comun y presentan capitulaciones matrimoniales ante notaria veinte y uno del cantón Guayaquil

Firma

Firma

DELEGADO
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



2017 ENE 30 P 4: 02

Certifico que es fiel copia del original

Firma Autorizada

Cecilia Miranda
AUXILIAR DE SUPERVISOR
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

Subinscripciones del ACTA 4009 FOLIO 09, IOMO 21 AÑO 2009, del Libro de Matrimonios de Guayaquil

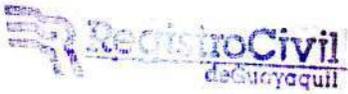
1

Queda inscrita al margen de la presente acta las CAPTULACIONES MATRIMONIALES de Jose Maria Cedeno Canarte con Leticia Maria Elizalde Rosales efectuada mediante escritura publica otorgada en la Notaria Vigésima Primera del Canton Guayaquil Ab Marcos Diaz Casquete con fecha 21/10/2009 Guayaquil, 10/02/2012

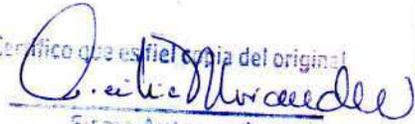


2

Queda inscrita al margen de la presente el ACTA DE DILIGENCIA DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO efectuado mediante escritura publica otorgada en la Notaria Decima del canton Guayaquil ante el (Ia) Dra Maria Pia Iannuzzelli de Velazquez de fecha 17/01/2017 En consecuencia y conforme a lo establecido en el articulo 107 delCodigo Civil y en el articulo 18 numeral 22 de la Ley Notarial, se declaro disuelto el vinculo matrimonial de Jose Maria Cedeno Canarte con Leticia Maria Elizalde Rosales Guayaquil 24/01/2017



2017 ENE 30 P 4: 02

Certifico que es fiel copia del original

Firma Autorizada

**Cecilia Miranda**
AUXILIAR DE SUPERVISOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL
DE GUAYAQUIL



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



CAPITULACIONES MATRIMONIALES

QUE HACEN LOS SEÑORES JOSE MARIA CEDEÑO CAÑARTE Y LETICIA MARIA ELIZALDE ROSALES.-----

.....
CUANTIA INDETERMINADA.-----
.....

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintiuno de Octubre del dos mil nueve, ante mí, Abogado MARCOS DÍAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparecen: por una parte, los señores JOSE MARIA CEDEÑO CAÑARTE, soltero, de profesión estudiante; y, LETICIA MARIA ELIZALDE ROSALES, viuda, de oficio quehaceres domésticos; los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos que fueron en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden por sus propios derechos con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentan una Minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Capitulaciones Matrimoniales al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES: JOSE MARIA



1 CEDEÑO CAÑARTE, y, LETICIA MARIA ELIZALDE
2 ROSALES, por sus propios derechos, con
3 capacidad civil y necesaria para obligarse y
4 contratar.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los
5 comparecientes expresan que el día viernes 23
6 de octubre del 2009, a las 10h00, contraerán
7 matrimonio civil en esta ciudad de Guayaquil.-
8 **TERCERO: CAPITULACIONES MATRIMONIALES.-** Con
9 los antecedentes expuestos, en cumplimiento a
10 lo dispuesto entre otros, en los artículos 150,
11 151, 152 y 157 del Código Civil, los
12 comparecientes establecemos las siguientes
13 capitulaciones matrimoniales: a.- Que no
14 aportamos bien alguno a la sociedad conyugal
15 que van a establecer mediante matrimonio civil
16 que se celebrará el día viernes 23 de octubre
17 del 2009; y que cada uno administrará
18 personalmente, o por interpuesta persona, los
19 bienes que han adquirido con anterioridad al
20 matrimonio; b.- los comparecientes manifiestan
21 que no tienen deudas, y de haberlas, cada uno
22 de ellos las honrara, sin que la sociedad
23 conyugal tenga ninguna obligación para con las
24 deudas individuales, anteriores o posteriores
25 al matrimonio; c.- no es intención de los
26 comparecientes ingresar ningún bien personal a
27 la sociedad conyugal, en esta capitulación



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

1 NOTARIO

matrimonial; d.- que están conformes y que es
2 decisión de los comparecientes, en que
3 permanezcan de modo separado en sus patrimonios
4 personales, los bienes que conforme a las
5 reglas generales, están supuestos a ingresar al
6 patrimonio de la sociedad conyugal, ya que es
7 la decisión y voluntad de ellos no tener
8 ninguna sociedad conyugal, sino que los bienes
9 de ellos se seguirán manejando por separado e
10 individualmente; e.- respecto a los frutos de
11 los bienes adquiridos antes del matrimonio,
12 estos les pertenecerán, exclusivamente, a cada
13 uno de los cónyuges, que lo administrarán a su
14 arbitrio y según las reglas que se apliquen
15 para la administración de los mismos, sin que
16 ellos ingresen a la sociedad conyugal; f.- que
17 es voluntad de los comparecientes modificar
18 íntegramente el haber de la sociedad conyugal
19 establecido en el artículo 157 del Código Civil
20 en vigencia, pues tienen la decisión y la
21 voluntad de no establecer ninguna sociedad
22 conyugal. Cada uno de los comparecientes
23 administrará y manejará los bienes que poseen
24 actualmente, así como los que adquieran por
25 separado durante el matrimonio, ya que mediante
26 estas capitulaciones matrimoniales, deciden no
27 tener sociedad conyugal, por lo cual todos los



1 componentes del haber de la sociedad conyugal
2 contemplados en el artículo 157 del código
3 civil, no existirá para ellos; g.- por lo
4 expuesto en el literal anterior al no tener
5 sociedad conyugal, no existirá administrador de
6 la misma, ya que cada uno de los comparecientes
7 administrara por separado los bienes que poseen
8 en la actualidad y los que puedan tener
9 durante el matrimonio, además es nuestra
10 decisión que para nosotros no surtirá ningún
11 efecto el artículo 180 del código civil; y,
12 finalmente, tampoco entrarán a la sociedad
13 conyugal los derechos de usufructo así como los
14 frutos que hayamos mantenido o tengamos con
15 anterioridad a la celebración del contrato de
16 matrimonio.- Agregue usted señor Notario las
17 demás cláusulas de estilo para que la presente
18 Escritura tenga validez plena. Esta minuta está
19 firmada por el Abogado Francisco Arellano
20 Raffo, con matrícula profesional dieciséis
21 cincuenta y ocho.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE
22 JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES
23 QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL
24 VALOR LEGAL.- En consecuencia los otorgantes se
25 afirman en el contenido de la preinserta
26 minuta, la misma que se eleva a Escritura
27 Pública, para que surta todos sus efectos



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

1 NOTARIO legales.- Queda agregado a este registro, los
2 documentos de ley.- Leída esta Escritura de
3 principio a fin por mí el Notario, en alta voz,
4 a los comparecientes, estos los aprueban en
5 todas y cada una de sus partes, se afirman, se
6 ratifican, y para constancia firman en unidad
7 de acto conmigo de todo lo cual doy fe.-
8
9
10

11 JOSE MARIA CEDEÑO CAÑARTE

12 Ced. De Ciud. No. 090161315-8

13 Certif. de Vot.
14

15 
16 LETICIA MARIA ELIZALDE ROSALES

17 Ced. De Ciud. No. 170292992-6

18 Certif. de Vot. No. 080-0234
19

20 EL NOTARIO

21 

22 MARCOS DIAZ CASQUETE
23



Esta conforme con su original que reposa en el Libro de Escrituras
Públicas de la Notaria Vigésimo Primera de Guayaquil, a mi cargo,
por licencia de su titular Doctor Marcos Díaz Casquete, en fe de ello
confiero esta CUARTA COPIA que sello rubrico y firmo a los cinco
días del mes de Noviembre del año dos mil nueve.-

5


Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL



CIUDADANTA 170292992-6

ELIZALDE ROSALES LETICIA MARIA
BUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/
22 AGOSTO 1950
004-1 0437 06703 F
BUAYAS/ GUAYAGUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1950



L. Elizalde

ECUATORIANA*****

0444314444

VIUDO RAFAEL ANTONIO PINO RUBIRA
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
JUAN ELIZALDE C
LEONOR ROSALES A
GUAYAGUIL 07/08/2008
07/08/2020

REN 0160358



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

000-6234

1702929926

NÚMERO

CÉDULA

ELIZALDE ROSALES LETICIA MARIA

BUAYAS
PROVINCIA
TARAGUA
PARROQUIA

CONTRAL
CARLOS
DANIEL
CARRERA

Antonio Elizalde
PRESIDENTE DE LA JURTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION DE MOVILIZACION
CEDULA MILITAR DE NO FAVORECIDO



NOMBRES
CEDEÑO CAÑARTE
JOSE MARIA

CEDULA DE IDENTIDAD
0901613158

COD. IDENTIFICACION MILITAR
195309002003



Firma Portador



PERMISO PARA SALIR DEL PAIS

SI NO

3648424



LEVA
1953
 FECHA DE NACIMIENTO
11/01/1953
 FECHA EMISION
27/07/2004



CENMOV
GUAYAS
 TIPO DE SANGRE
ORH+
 FECHA CADUCIDAD
55 AÑOS

Jorge Cevallos B.

MG. HOLGUER CEVALLOS B.
 CRNL. EMC. DIRECTOR DE MOVILIZACION DEL CC. DE LAS FF.AA.

EN CASO DE PERDIDA FAVOR ENTREGAR A LA UNIDAD MILITAR MAS CERCANA A SU DOMICILIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y MOVILIZACION



CIUDADANIA No **090161315-8**

CEDEÑO CANARTE JOSE MARIA
MANABI/MANTA/MANTA

11 ENERO 1953

001- 0019 00108 M

MANABI/ MANTA

MANTA 1953

[Handwritten signature]



ECUATORIANA*****

V444414242

SOLTERO

SUPERIOR

ESTUDIANTE

PEDRO CEDEÑO PADRE

AURA CANARTE MADRE

GUAYAQUIL APT. EMISION

13/11/2006

13/11/2018

FORMA REN

Gys **1674886**

[Handwritten signature]



PULGAR DERECHO



Guayaquil, 4 de noviembre del 2019

Señores
MODERMAR S.A.
Ciudad.-

Estimados señores:

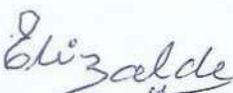
Por medio de la presente notifico a ustedes que el día de hoy he transferido 410.058 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la compañía MAGUIRRE PRODUCCIONES S.A. "EN LIQUIDACIÓN".

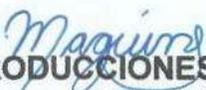
He cedido, adicionalmente, a favor de la cesionaria, todos los créditos que, por mi calidad de accionistas, tengo en la compañía, incluyendo los dividendos que me hubieren correspondido en el pasado o me correspondieren en el actual ejercicio económico.

Tanto la cedente como la cesionaria declaran que esta cesión se realiza tan sólo para fines lícitos.

Sírvanse registrar la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía así como notificar a la Intendencia de Compañías de este particular.

Muy atentamente.


Leticia Elizalde Rosales
CEDENTE


MAGUIRRE PRODUCCIONES S.A. "EN LIQUIDACIÓN"
CESIONARIA
Mónica Aguirre Elizalde
Gerente General

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA DISCAPACIDAD N. **170292992-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
ELIZALDE ROSALES LETICIA MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1950-08-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL DIVORCIADO





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS

V4443V4444

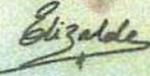
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ELIZALDE JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROSALES LEONOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2017-08-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-25









001370831



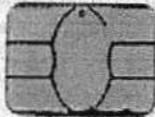
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE **CIUDADANIA*PCD**

NUI **170829957-1**

Gto U-1126305C 14



APELLIDOS Y NOMBRES
AGUIRRE ELIZALDE
MONICA LETICIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1981-05-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
SALAZAR TINOCO
JOSE ANDRES



Maguire

FIRMA DEL CEDULADO

Guayaquil, 2 Mayo del 2012.

123700

Señora
MONICA LETICIA AGUIRRE ELIZALDE
Ciudad.

65733-h.06

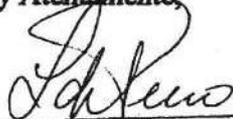
De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta Universal de Accionista de **MAGUIRRE PRODUCCIONES S.A.** reunida el día de hoy, tuvo el acierto de **REELEGIRLA** a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la empresa.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos Sociales constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Dr. Marcos Díaz Casquete, (Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil), el 8 de Junio del 2006, e inscrita en el registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, el 27 de Junio del mismo año, de fojas 65.733 a 65.747, número 12.175 del Registrador Mercantil, y anotado bajo el número 29.869 del Repertorio.

Muy Atentamente,



LETICIA ELIZALDE ROSALES
Presidenta de la Junta

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **MAGUIRRE PRODUCCIONES S.A.**, para el cual he sido elegido. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía 1708299571 Guayaquil, Mayo 2 del 2012.

Maguirre
MONICA LETICIA AGUIRRE ELIZALDE
C.C. 1708299571

Documentación y Archivo

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

11 JUN 2012

RECIBIDO

Ilora 10/12/12
Firma MJ

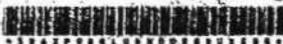
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 24.928
FECHA DE REPERTORIO: 08/may/2012
HORA DE REPERTORIO: 10:47

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ocho de Mayo del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **MAGUIRRE PRODUCCIONES S.A.**, a favor de **MONICA LETICIA AGUIRRE ELIZALDE**, de fojas 46.266 a 46.267, Registro Mercantil número 7.971.

ORDEN: 24928



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

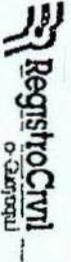


\$ 9,50

REVISADO POR: *27*



No. 2921892



CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
LIBRO DE MATRIMONIOS



En el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas de la Republica del Ecuador a 23 dias de Octubre de 2009, ante la Direccion Ejecutiva de la CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL se inscribe el MATRIMONIO celebrado entre

Cedeño Canarte, Jose Maria

con

Elizalde Rosales, Leticia Maria

TOMO	ANO	ACTA	FOLIO
21	2009	4009	09

Cedeño Canarte, Jose Maria, Cedula Identidad 0901613158, de nacionalidad Ecuatoriana, nacido en la Parroquia Manta, del Canton Manta, Provincia de Manabí, Ecuador, el dia 11 de Enero de 1953, de ocupacion COMERCIANTE, de estado civil anterior Divorciado, domiciliado en Guayaquil Ecuador, hijo de Cedeño Pedro, CI xxxxxxxx, y de Cañarte, Aura, CI xxxxxxxx,

Elizalde Rosales, Leticia Maria, Cedula Identidad 1702929926, de nacionalidad Ecuatoriana, nacida en la Parroquia Carbo / concepcion/, del Canton Guayaquil Provincia de Guayas, Ecuador el dia 22 de Agosto de 1950 de ocupacion QUEHACER DOMESTICOS, de estado civil anterior Viudo domiciliada en Quito, Ecuador hija de Elizalde, Juan, CI xxxxxxxx y de Rosales, Leonor, CI xxxxxxxx

Lugar y fecha de celebración de matrimonio Parroquia Targu, del Canton Guayaquil, Provincia de Guayas Ecuador 23 de Octubre de 2009
Observacions Los contrayentes declaran no tener hijos en comun y presentan capitulaciones matrimoniales ante notaria veinte y uno del cantón Guayaquil

Firma

Firma

DELEGADO
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



2017 ENE 30 P 4: 02

Certifico que es fiel copia del original

Firma Autorizada

Cecilia Miranda
AUXILIAR DE SUPERVISOR
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

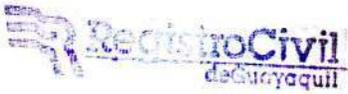
Subinscripciones del ACTA 4009 FOLIO 09, IOMO 21 AÑO 2009, del Libro de Matrimonios de Guayaquil

1

Queda inscrita al margen de la presente acta las CAPTULACIONES MATRIMONIALES de Jose Maria Cedeno Canarte con Leticia Maria Elizalde Rosales efectuada mediante escritura publica otorgada en la Notaria Vigésima Primera del Canton Guayaquil Ab Marcos Diaz Casquete con fecha 21/10/2009 Guayaquil, 10/02/2012

2

Queda inscrita al margen de la presente el ACTA DE DILIGENCIA DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO efectuado mediante escritura publica otorgada en la Notaria Decima del canton Guayaquil ante el (Ia) Dra Maria Pia Iannuzzelli de Velazquez de fecha 17/01/2017 En consecuencia y conforme a lo establecido en el articulo 107 delCodigo Civil y en el articulo 18 numeral 22 de la Ley Notarial, se declaro disuelto el vinculo matrimonial de Jose Maria Cedeno Canarte con Leticia Maria Elizalde Rosales Guayaquil 24/01/2017



2017 ENE 30 P 4: 02

Certifico que es fiel copia del original
Cecilia Miranda
Firma Autorizada

Cecilia Miranda
AUXILIAR DE SUPERVISOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL
DE GUAYAQUIL



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



CAPITULACIONES MATRIMONIALES

QUE HACEN LOS SEÑORES JOSE MARIA CEDEÑO CAÑARTE Y LETICIA MARIA ELIZALDE ROSALES.-----

.....
CUANTIA INDETERMINADA.-----
.....

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintiuno de Octubre del dos mil nueve, ante mí, Abogado MARCOS DÍAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparecen: por una parte, los señores JOSE MARIA CEDEÑO CAÑARTE, soltero, de profesión estudiante; y, LETICIA MARIA ELIZALDE ROSALES, viuda, de oficio quehaceres domésticos; los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos que fueron en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden por sus propios derechos con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentan una Minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Capitulaciones Matrimoniales al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES: JOSE MARIA



1 CEDEÑO CAÑARTE, y, LETICIA MARIA ELIZALDE
2 ROSALES, por sus propios derechos, con
3 capacidad civil y necesaria para obligarse y
4 contratar.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los
5 comparecientes expresan que el día viernes 23
6 de octubre del 2009, a las 10h00, contraerán
7 matrimonio civil en esta ciudad de Guayaquil.-
8 **TERCERO: CAPITULACIONES MATRIMONIALES.-** Con
9 los antecedentes expuestos, en cumplimiento a
10 lo dispuesto entre otros, en los artículos 150,
11 151, 152 y 157 del Código Civil, los
12 comparecientes establecemos las siguientes
13 capitulaciones matrimoniales: a.- Que no
14 aportamos bien alguno a la sociedad conyugal
15 que van a establecer mediante matrimonio civil
16 que se celebrará el día viernes 23 de octubre
17 del 2009; y que cada uno administrará
18 personalmente, o por interpuesta persona, los
19 bienes que han adquirido con anterioridad al
20 matrimonio; b.- los comparecientes manifiestan
21 que no tienen deudas, y de haberlas, cada uno
22 de ellos las honrara, sin que la sociedad
23 conyugal tenga ninguna obligación para con las
24 deudas individuales, anteriores o posteriores
25 al matrimonio; c.- no es intención de los
26 comparecientes ingresar ningún bien personal a
27 la sociedad conyugal, en esta capitulación



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

1 NOTARIO

matrimonial; d.- que están conformes y que es
2 decisión de los comparecientes, en que
3 permanezcan de modo separado en sus patrimonios
4 personales, los bienes que conforme a las
5 reglas generales, están supuestos a ingresar al
6 patrimonio de la sociedad conyugal, ya que es
7 la decisión y voluntad de ellos no tener
8 ninguna sociedad conyugal, sino que los bienes
9 de ellos se seguirán manejando por separado e
10 individualmente; e.- respecto a los frutos de
11 los bienes adquiridos antes del matrimonio,
12 estos les pertenecerán, exclusivamente, a cada
13 uno de los cónyuges, que lo administrarán a su
14 arbitrio y según las reglas que se apliquen
15 para la administración de los mismos, sin que
16 ellos ingresen a la sociedad conyugal; f.- que
17 es voluntad de los comparecientes modificar
18 íntegramente el haber de la sociedad conyugal
19 establecido en el artículo 157 del Código Civil
20 en vigencia, pues tienen la decisión y la
21 voluntad de no establecer ninguna sociedad
22 conyugal. Cada uno de los comparecientes
23 administrará y manejará los bienes que poseen
24 actualmente, así como los que adquieran por
25 separado durante el matrimonio, ya que mediante
26 estas capitulaciones matrimoniales, deciden no
27 tener sociedad conyugal, por lo cual todos los



1 componentes del haber de la sociedad conyugal
2 contemplados en el artículo 157 del código
3 civil, no existirá para ellos; g.- por lo
4 expuesto en el literal anterior al no tener
5 sociedad conyugal, no existirá administrador de
6 la misma, ya que cada uno de los comparecientes
7 administrara por separado los bienes que poseen
8 en la actualidad y los que puedan tener
9 durante el matrimonio, además es nuestra
10 decisión que para nosotros no surtirá ningún
11 efecto el artículo 180 del código civil; y,
12 finalmente, tampoco entrarán a la sociedad
13 conyugal los derechos de usufructo así como los
14 frutos que hayamos mantenido o tengamos con
15 anterioridad a la celebración del contrato de
16 matrimonio.- Agregue usted señor Notario las
17 demás cláusulas de estilo para que la presente
18 Escritura tenga validez plena. Esta minuta está
19 firmada por el Abogado Francisco Arellano
20 Raffo, con matrícula profesional dieciséis
21 cincuenta y ocho.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE
22 JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES
23 QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL
24 VALOR LEGAL.- En consecuencia los otorgantes se
25 afirman en el contenido de la preinserta
26 minuta, la misma que se eleva a Escritura
27 Pública, para que surta todos sus efectos



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

1 NOTARIO legales.- Queda agregado a este registro, los
2 documentos de ley.- Leída esta Escritura de
3 principio a fin por mí el Notario, en alta voz,
4 a los comparecientes, estos los aprueban en
5 todas y cada una de sus partes, se afirman, se
6 ratifican, y para constancia firman en unidad
7 de acto conmigo de todo lo cual doy fe.-
8
9
10

11 JOSE MARIA CEDEÑO CAÑARTE

12 Ced. De Ciud. No. 090161315-8

13 Certif. de Vot.
14

15 
16 LETICIA MARIA ELIZALDE ROSALES

17 Ced. De Ciud. No. 170292992-6

18 Certif. de Vot. No. 080-0234
19

20 EL NOTARIO

21 

22 MARCOS DIAZ CASQUETE
23



Esta conforme con su original que reposa en el Libro de Escrituras
Públicas de la Notaria Vigésimo Primera de Guayaquil, a mi cargo,
por licencia de su titular Doctor Marcos Díaz Casquete, en fe de ello
confiero esta CUARTA COPIA que sello rubrico y firmo a los cinco
días del mes de Noviembre del año dos mil nueve.-

5


Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN



CIUDADANTA 170292992-6

ELIZALDE ROSALES LETICIA MARIA
GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/
22 AGOSTO 1950
004-1 0437 06703 F
GUAYAS/ GUAYAGUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1950



L. Elizalde

ECUATORIANA*****

0444314444

VIUDO RAFAEL ANTONIO PINO RUBIRA
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
JUAN ELIZALDE C
LEONOR ROSALES A
GUAYAGUIL 07/08/2008
07/08/2020

REN 0160358



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

000-0234

1702929926

NÚMERO

CÉDULA

ELIZALDE ROSALES LETICIA MARIA

GUAYAS
PROVINCIA
TARAGUA
PARROQUIA

CONTRAL
CARLOS
DURAN
2288

Leticia Elizalde
PRESIDENTE DE LA JURTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION DE MOVILIZACION
CEDULA MILITAR DE NO FAVORECIDO



NOMBRES
CEDEÑO CAÑARTE
JOSE MARIA

CEDULA DE IDENTIDAD
0901613158

COD. IDENTIFICACION MILITAR
195309002003



Firma Portador



PERMISO PARA SALIR DEL PAIS

SI NO

3648424



LEVA
1953
 FECHA DE NACIMIENTO
11/01/1953
 FECHA EMISION
27/07/2004



CENMOV
GUAYAS
 TIPO DE SANGRE
ORH+
 FECHA CADUCIDAD
55 AÑOS

Jorge Cevallos B.

ING. HOLGUER CEVALLOS B.
 CRNL. EMC. DIRECTOR DE MOVILIZACION DEL CC. DE LAS FF.AA.

EN CASO DE PERDIDA FAVOR ENTREGAR A LA UNIDAD MILITAR MAS CERCANA A SU DOMICILIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

CIUDADANIA No **090161315-8**
CEDEÑO CANARTE JOSE MARIA
MANABI/MANTA/MANTA
11 ENERO 1953
001- 0019 00108 M
MANABI/ MANTA
MANTA 1953



[Handwritten signature]

ECUATORIANA*****

V444414242

SOLTERO

SUPERIOR

ESTUDIANTE

PEDRO CEDEÑO PADRE

AURA CANARTE MADRE

GUAYAQUIL SUPLENTE

13/11/2006

13/11/2018

REN Gys

1674886



PULGAR DERECHO

